

MARTA CABEZA
 SUPERINTENDENTA DE
 ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

“A la luz de los resultados, los recursos asignados por las empresas para estas emergencias fueron insuficientes”



JULIO CASTRO

- La autoridad apunta que la SEC se anticipó pese a no tener estas atribuciones preventivas en la ley vigente.
- Sobre las firmas, sostiene: “Ellos saben cuánto van a invertir y entonces ellos tienen que analizar el riesgo”.

POR KAREN PEÑA

Más de una semana con clientes aún sin suministro eléctrico, 18 cargos formulados a distribuidoras eléctricas en el país -donde no se descartan otros- y un proceso de caducidad de la concesión de Enel en curso en la que debe cumplir con la reposición total antes de la medianoche del martes. Estos son algunos de los resultados que está dejando el último evento de cortes de electricidad que se gatilló el 1 de agosto en medio de intensas precipitaciones y vientos.

Pese a que todavía hay clientes a oscuras, esto no es considerado el hecho más grave en la historia de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), si se considera el terremoto de 2010 y la nevazón de 2017.

De todas formas, la superintendente de Electricidad y Combustibles, Marta Cabeza, confirma a DF que se podrían dar las mayores multas por bien la mayor sanción mo-

netaría son 10 mil UTA por evento (\$ 7.900 millones), la multa más alta es la caducidad de la concesión.

Según explica, el sistema eléctrico en Chile para el segmento de la entrega de energía tiene identificados responsabilidades. “El rol de la empresa es asegurar la continuidad de suministro, concurrir a la falla en tiempos determinados, recuperación en el menor tiempo posible, mantener los canales activos, especial atención a los electrodependientes y entregar información para la toma de decisiones a la autoridad”.

Agrega que “la empresa tiene la obligación de contar con cuadrillas durante todo el año, presentar planes de acción, pero ellos eligen cómo funciona su empresa”.

En el caso del sistema eléctrico chileno “se definió que la empresa es autónoma para tomar sus decisiones de operación y el organismo fiscalizador, sancionar el cumplimiento”.

Cabeza incumplimientos,

porque si aclara que, desde el punto de vista de las facultades, “la SEC no tiene atribuciones preventivas y tampoco existen multas por no invertir. Es decir, se deja la decisión del riesgo y de cómo garantizar su obligación legal a la empresa”.

Añade que “podría a lo mejor alguien querer que tenga otras facultades, pero son las que tiene. No tiene facultades preventivas, justamente porque el modelo asigna la responsabilidad de la continuidad de suministro a la empresa”.

– ¿Cómo responde a las críticas en cuanto a que la SEC no se anticipó?

– Pedir planes de acción en febrero para la época de invierno es anticiparse. Lo que no puedo hacer es obligar a que lo que me dicen, lo hagan en función de un modelo que yo le determine. Lo que nos entregan es ‘voy a invertir en esto’ y uno hace un ranking y dice ‘es la que más va a invertir o la que menos invierte’, pero en ningún caso

podríamos decirle si es bueno o malo. La SEC se anticipó y se anticipa permanentemente, porque no solamente es este plan el que revisamos, sino que hacemos un seguimiento permanente del desempeño de las empresas, a través de la georreferenciación.

– ¿Hoy las atribuciones de la SEC son limitadas para responder de una forma

más efectiva a este tipo de incumplimientos?

– Diría que no, que efectivamente hoy se cuentan con las herramientas. Y, las que están, las hemos cumplido. Otra cosa es lo que quisiéramos que hiciera la SEC, que no está contenido en esta ley.

– ¿Pero, podría ser más eficiente con un proyecto de fortalecimiento de la

SEC como el que prepara el Gobierno?

– Podría ser más eficiente con nuevas herramientas, sin duda. Todo lo que proponga una nueva ley en función a mejores resultados, por supuesto que da más atribuciones y mejores resultados. Para eso se actualiza la ley, para hacerse cargo de los nuevos vectores energéticos,

Auditoría a Enel será tomada por un externo tras primeros antecedentes

No sólo Enel ha enfrentado un proceso de caducidad de su concesión. Al ser consultada, la superintendente recuerda que hace unos años se le caducó la concesión a Empresa Eléctrica Casablanca (Emelca), pero tuvo características diferentes, ya que la distribuidora se declaró en quiebra. Respecto a lo que sucederá con los clientes si la firma de capitales italianos pierde su concesión, sostiene que “en el evento que sea, se debe garantizar la continuidad de suministro”.

Una de las acciones que tomó la SEC respecto a la compañía fue una auditoría. Cabeza afirma que hay un equipo instalado en la empresa permanentemente requiriéndole información. Tras obtener los primeros antecedentes, un externo independiente -que elige la SEC, pero que debe ser pagado por Enel- realizará una auditoría exhaustiva a los procesos.

Esto servirá de insumo para la entidad fiscalizadora.

Un día después del inicio del proceso de caducidad de la concesión de Enel, el ministro de Energía, Diego Pardow, lanzó: “Con qué cara le vamos a pedir a la ciudadanía que pague las cuentas cuando el servicio es inoperante e indolente”. En cuanto a si hay inquietud en la SEC respecto a un eventual aumento de la morosidad en el pago de las cuentas de la luz, considerando además que no se ha regresado a los niveles pre pandemia, Cabeza asegura que “no hay preocupación”. Y enfatiza: “A las personas no se les dijo que no pagaran la cuenta, sino que, con qué cara se les exigía, que es distinto. No hay un llamado a no pagar las cuentas”. Añade que por eso se les pide a las empresas compensar a sus clientes.

para ver cómo se fiscaliza, por ejemplo, a las nuevas tecnologías, etcétera.

- Si se instalara en esta contingencia, ¿el proyecto podría haber empoderado más la entidad?

- Sí, claro que sí.

- ¿Es partidaria que el Gobierno ingrese a la brevedad ese proyecto y con algún tipo de urgencia, teniendo en cuenta lo ocurrido?

- No me corresponde pronunciarme por los tiempos de la presentación legislativa, porque eso no está radicado acá. Siempre ayuda el tener mejores herramientas. Avanzar en una mejor ley o fortalecimiento de la SEC es algo que siempre vemos positivo, pero no me corresponde señalar los tiempos y las urgencias.

Cumplimiento normativo

- Esto es clave considerando además los efectos del cambio climático...

- Sí, pero también hay que centrarse en la obligación del cumplimiento normativo de las empresas que son las

responsables de haber recuperado con mayor celeridad, de haber tenido equipos para responder a la emergencia. Ahí recae el desempeño en este evento. No es entendible que haya todavía clientes sin suministro.

De lo que estamos hablando es cómo el sistema le entrega la obligación a la empresa para que haga algo que tiene que hacer y al no hacerlo repercute en que familias todavía están sin suministro. Es decir, son recursos que tienen que estar ahí. No es que sea imposible recuperarlos, es que no está el personal. Se sacaron cuentas, por parte de la empresa, que para el invierno tenían todo, pero se comprobó que no lo tenían. El foco está en el cumplimiento de las empresas, porque cuando uno dice 'si no cumple una empresa es culpa de la empresa', basta y sobra, porque está muy claro el marco normativo.

- ¿Faltó inversión por parte de las empresas?

- A la luz de los resultados, los recursos asignados por las empresas para estas emergencias fueron insuficientes. Y me refiero a recursos como cuadrillas de emergencias, refuerzo de call center, aumento de personal, etc. Son 27 distribuidoras de Arica a Punta Arenas, miles de

kilómetros de líneas, miles de postes, cientos de miles de instalaciones, transformadores, etc. Cada empresa debe revisar sus activos y verificar si están en estándar para la continuidad de suministro.

- Enel recogió que los meteorólogos estimaron que los vientos serían de 40 a 50 kilómetros por hora y terminó siendo tres veces más. ¿Eso puede ser fuerza mayor?

- Eso se verá cuando hagan sus descargos y probatorios. Los cortes de suministro existen, pero la duración no puede ser eterna. La norma le permite una cantidad de horas al año y eso se mide en el indicador SAIDI que es el tiempo promedio estimado de corte por cliente y que en la norma se establece una cierta cantidad para cada cual y dependiendo del lugar donde esté.

Cuando ya sobrepasa esa hora es un incumplimiento y, por muy imprevisible que la empresa crea que es una lluvia o un viento que no consideraba como lo tenía pronosticado, no puede demorarse más

de lo que la norma le exige respecto de la recuperación.

- ¿Deberían más bien trabajar con un margen que los escenarios podrían ser peores?

- Tienen que estar preparados, porque ellos saben cuánto van a invertir y entonces tienen que analizar el riesgo. Y, en base al análisis del riesgo, dicen 'voy a invertir más, menos o cero'. Al ser la empresa privada la que tiene la facultad legal de operar su compañía, tiene que decir cómo la maneja para cumplir el objetivo legal, que es no tener interrupciones de suministro.

- El gerente general de CGE aseguró que el evento tiene características de fuerza mayor. ¿Es así?

- Tiene que proponer su fuerza mayor y nosotros tendremos que evaluarlo.

- Para la SEC, ¿lo que se vivió tiene características de fuerza mayor?

- Tienen que presentar los medios probatorios. Para mí, a priori, no sé si es fuerza mayor o no, porque no sé cómo les afectó efectivamente. A priori uno nunca podría decir si fue o no fuerza mayor, pero sí las empresas deben estar preparadas. Ni los vientos ni las lluvias son fuerza mayor, menos en invierno.

"Ni los vientos ni las lluvias son fuerza mayor, menos en invierno".